

En las instalaciones y centros deportivos sólo podrá realizarse la práctica de actividad deportiva federada de competencia autonómica, opositores que incluyan pruebas físicas en sus convocatorias, o estudiantes universitarios con créditos académicos relacionados con la actividad física en su curriculum, que podrán realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y hasta un máximo de cinco personas de forma simultánea en el caso de los entrenamientos. De estas limitaciones se excluyen los deportistas profesionales.

En las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en la Ciudad de Melilla, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

En las zonas o vías peatonales de alta densidad de la población, los corredores deberán desarrollar esa actividad física con la pertinente mascarilla, al objeto de disminuir la posible transmisión del virus como consecuencia de las gotas que quedan en suspensión con ocasión del citado ejercicio continuado.

3.11.- Vías públicas urbanas

Se suspende el tránsito rodado y el tránsito peatonal - salvo la práctica deportiva-, por las siguientes vías urbanas de la Ciudad de Melilla:

- Polígono Industrial SEPES en toda su extensión entre las 00:00 a las siguientes 06:00 h de los días sábados y domingos y vísperas de días festivos.
- Dique Sur – Paseo Playa de la Hípica desde la rotonda confluyente de las vías de Calle Héroes de Alcántara y Paseo Marítimo Mir Berlanga.
- Paseo de Horcas Coloradas desde la Rotonda confluyente con la Carretera de la Alcazaba.
- Carretera de Cabrerizas desde la altura del acceso principal al Cuartel de la Legión.

Dicha prohibición no alcanza a los residentes de la zona afecta, servicios públicos de emergencia, seguridad, personal de defensa, limpieza, empleados de instalaciones radicadas más allá del punto señalado o a las personas con problemas de movilidad reconocida

3.12.- Playas

Se suspende la estancia en los arenales desde las 21:00 horas a la 06:00 horas del día siguiente, excepto personal de limpieza, seguridad, emergencia y personas que desarrollen actividad o ejercicio físico.